

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones
Unidas para la Agricultura
y la Alimentación



Organización
Mundial de la Salud

S

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Rome, Italy - Tel: (+39) 06 57051 - Fax: (+39) 06 5705 4593 - E-mail: codex@fao.org - www.codexalimentarius.net

Tema N° 5 (c) del Programa

CX/FL 11/39/10

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO DE ALIMENTOS

Trigésimo Novena Sesión

Ciudad de Quebec, Canadá del 9 al 13 de mayo del 2011

DIRECTRICES PARA LA PRODUCCIÓN, ELABORACIÓN, ETIQUETADO Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS PRODUCIDOS ORGÁNICAMENTE: (GL 32-1999)

(PARA INCLUIR ANIMALES Y ALGAS MARINAS DE ACUICULTURA)

En el Trámite 3

Preparado por la Unión Europea

Los gobiernos y organismos internacionales que tienen condición de Observadores en la Comisión del Codex Alimentarius que deseen someter comentarios respecto a la propuesta, están invitados a hacerlo **antes del 4 de abril del 2011** al:

Codex Contact Point for Canada, Food Directorate, Health Canada, 250 Sir Frederick Banting Driveway, Ottawa, ON, K1A 0K9, Canadá, Fax: +1.613.941.3537, [correo electrónico: codexcanada@hq-sc.gc.ca](mailto:codexcanada@hq-sc.gc.ca)

Con copia al:

Secretariado, Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia, Fax No + 39.06.5705.4593; [correo electrónico: codex@fao.org](mailto:codex@fao.org)

A) Cambios generales en el Preámbulo, Sección 1 y Sección 2:

- Preámbulo, Párrafo 6, última frase: Añadir "y acuáticos" después de "suelo".
- Sección 1.1 – Ámbito de aplicación: Añadir referencia a los animales y algas marinas de acuicultura (notar que no todas las algas marinas son plantas), posiblemente por medio de una nota a pie de página.
- Sección 2.1 – Descripción: Añadir una frase al final de la sección: "La base de la producción orgánica de animales de acuicultura consiste en desarrollar una relación armónica entre el agua, las algas marinas y los animales de acuicultura y en respetar sus necesidades fisiológicas y de comportamiento".
- Sección 2.2 – Definiciones: Clarificar que ganado se refiere a los animales terrestres. Insertar una definición de acuicultura: "*Acuicultura significa el cultivo de organismos acuáticos implicando intervención en el proceso de crianza para mejorar la producción y la propiedad individual o empresarial del stock cultivado.*" (definición of acuicultura en las Directrices Técnicas de Certificación de Acuicultura de la FAO, documento acordado por el Subcomité de Acuicultura en el 2010 y aprobado por el Comité de Pesca de la FAO en febrero de 2011).

B) Cambios en el Anexo I

Añadir una Sección B.1: Animales de acuicultura

Principios Generales

1. La acuicultura es una actividad importante que contribuye al suministro de peces y otras especies de mariscos en un mundo donde las pesquerías están altamente explotadas. Los mariscos son beneficiosos a la salud humana pues contienen nutrientes, particularmente “ácidos grasos esenciales” para los cuales el pescado es una fuente muy importante, junto con proteína, oligoelementos, vitaminas y minerales.

2. La operación y manejo de los animales y algas marinas de acuicultura, sea o no en sistemas confinados, deben respetar los principios de la producción orgánica. La biodiversidad del medioambiente acuático y la calidad del agua circundante deben ser mantenidas.

3. Los operadores de acuicultura deben mantener un Plan de Manejo Orgánico para guiar la operación de la unidad manteniendo bajo el impacto sobre el medio ambiente y estableciendo su monitoreo para asegurar que este objetivo se cumpla cada año.

Ubicación

4. La naturaleza del área de producción debe tener características que permitan la producción de productos inocuos de alta calidad sin un inaceptable impacto negativo sobre el medioambiente. Las instalaciones de acuicultura deben estar ubicadas en áreas donde los riesgos de contaminación sean minimizados y donde las fuentes de contaminación puedan ser controladas o mitigadas.

5. El agua utilizada para la acuicultura debe ser de una calidad apropiada para la producción de alimentos que sean inocuos para el consume humano y no se deberán utilizar aguas servidas de fuentes domésticas o industriales.

6. El organismo o autoridad de certificación debe confirmar desde un principio que la ubicación de la granja no sea inapropiada debido a fuentes potenciales de contaminación por sustancias prohibidas o contaminantes del medio ambiente. Puede también establecer distancias mínimas para separar las unidades de producción orgánicas de las no orgánicas en base a factores tales como su ubicación corriente arriba o corriente abajo y el flujo del agua o el de las mareas.

Período de Conversión

7. Los productos de los animales de acuicultura se pueden vender como producidos orgánicamente cuando estas Directrices hayan sido cumplidas por al menos un año. En casos en que el agua puede ser drenada y las instalaciones limpiadas y desinfectadas, se podría aplicar un periodo menor, de seis meses. En el caso de ubicaciones marinas no confinadas pudiera aplicarse un período de tres meses. Durante el período de conversión, el stock no debe someterse a tratamientos o exponerse a productos que no sean permitidos para la producción de alimentos orgánicos.

Origen

8. Es preferible para la producción orgánica que, cuando fuera posible, se utilicen especies criadas localmente. El stock de acuicultura puede convertirse a la producción orgánica por medio de la producción bajo manejo orgánico durante los dos tercios finales del sus ciclos de producción. Luego del período de conversión el stock deberá provenir de unidades de producción orgánica donde el stock parental haya estado bajo manejo orgánico por al menos tres meses antes de ser utilizado para la cría.

Manejo

9. La unidad de producción debería proveer suficiente espacio para las necesidades de los animales y debería proveerles agua de buena calidad con suficiente oxígeno y, en el caso de animales que se alimentan por filtrado, otros factores nutricionales para sus necesidades. Las condiciones de temperatura y luz deberían ser aceptables para las especies involucradas en la ubicación geográfica específica de la unidad de producción.

10. Los sistemas de confinación, incluyendo jaulas (rediles o corrales de redes) deberían ser diseñados, construidos, ubicados y operados para minimizar el riesgo de fugas y otros impactos medioambientales negativos.

11. Están prohibidos los sistemas cerrados de recirculación excepto cuando se usen como criaderos o viveros o para la producción de especies utilizadas como pienso orgánico.

Cría

12. Las condiciones de cría deberían reflejar la situación natural tan cerca como fuera posible utilizando cepas apropiadas para el tipo de producción.

Debería evitarse la poliploidía artificial, la clonación, la hibridación artificial y el uso de cepas de un solo sexo.

13. La densidad máxima de animales debería ser menor que la que se usa en la producción convencional y las autoridades competentes deberían desarrollar valores de guía para las densidades máximas de las especies que se crían bajo su autoridad.

14. Las autoridades deberían también desarrollar criterios para los sistemas de producción, haciendo particular referencia al tipo de sistema, flujo de agua, saturación de oxígeno y eliminación de efluentes y si sería necesario el barbecho.

Nutrición

15. Cuando se usan piensos, el pienso debe cumplir los requisitos nutricionales de los animales durante las diferentes etapas de su desarrollo. El material vegetal que se usa en el pienso debe siempre cumplir con los requisitos de estas directrices. Los peces carnívoros no deben alimentarse con una dieta basada totalmente en plantas, para asegurar cumplir con sus necesidades fisiológicas y para asegurar que los consumidores no sean privados de ácidos grasos esenciales. La parte del pienso basada en animales acuáticos deberá ser elaborada de harina de pescado y de aceite de pescado o de ingredientes de origen de pescado derivados de las siguientes fuentes:

- Desechos de animales acuáticos criados orgánicamente, o
- Desechos de pescado capturado para el consumo humano en pesquerías sustentables, o
- Pescados capturados en pesquerías sustentables.

Cuidados veterinarios

16. La prevención de enfermedades en la acuicultura orgánica se basará en los principios y prácticas para los cuidados veterinarios del ganado (animales terrestres) en estas directrices y en los siguientes puntos adicionales:

- Asegurar que la ubicación y diseño de la unidad de producción sean óptimos y que las instalaciones se limpien y desinfecten de manera regular cuando fuera apropiado.
- Para controlar los ectoparásitos, tales como piojos marinos, se deberán usar peces limpiadores en vez de parasiticidas, cuando fuera posible.

17. No se deben utilizar tratamientos hormonales. El Anexo 2, Cuadro 2 de las directrices deberá también enumerar sustancias permitidas para la acuicultura; los productos para limpieza y desinfección deberían distinguir entre aquellos que se permiten en la presencia y en la ausencia de animales de acuicultura.

Añadir a la Sección B.2: Algas marinas

18. Las algas marinas cultivadas y las algas marinas silvestres recolectadas en las costas pueden ser vendidas como orgánicas cuando se han cumplido estas directrices. Los criterios para la ubicación y conversión de las unidades de acuicultura de animales se deberían aplicar como apropiadas para las unidades de cultivo de algas marinas.

19. Tanto el cultivo como la recolección de algas marinas debería conducirse en áreas con muy buena calidad de agua que no esté sujeta directamente a contaminación de fuentes humanas, industriales o geológicas. El Plan de Manejo Orgánico a ser usado para la producción de animales de acuicultura debería ser mantenido por todos los productores de algas marinas orgánicas.

20. La recolección silvestre debería restringirse a áreas que hayan sido sometidas a un peritaje para determinar la línea de base de biomasa presente. Los niveles subsecuentes de recolección deberían permitir la regeneración y no afectar la estabilidad a largo plazo del hábitat natural.

21. El cultivo debería realizarse de una manera sostenible en todas las fases, desde la recolección de algas marinas juveniles hasta la cosecha. La fertilización debería restringirse al cultivo en estanques. Las sogas y otros equipos utilizados para la producción de algas marinas deberían reutilizarse o reciclarse cuando fuera posible. La eliminación de organismos biocontaminantes debería realizarse preferentemente por medios físicos.